

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. EJECUTIVO DE ALIMENTOS N° 202000432

Siendo viable atender la solicitud de medidas cautelares impetrada con la demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS** promovida por **PAOLA ANDREA SEPÚLVEDA SÁNCHEZ** contra **PABLO MAURICIO CARRILLO GONZALEZ**, al tenor de lo normado por el artículo 29 de la Ley 1098 de 2006 el Despacho

DISPONE

DECRETAR el **EMBARGO Y RETENCIÓN** del salario que devenga el demandado **PABLO MAURICIO CARRILLO GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.442.587 como empleado de la corporación financiera BBVA sucursal Barranquilla, en cuantía que no supere el 50% del mismo, por el valor mensual de la cuota de alimentos para su hijo THOMAS CARRILLO SEPÚLVEDA que corresponde para el presente año 2020 a \$350.000.00 y por otro valor hasta completar la suma de DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.036.000.00) M/CTE.

DECRETAR el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de las prestaciones sociales que le puedan corresponder al señor **PABLO MAURICIO CARRILLO GONZALEZ**, como empleado de la Corporación financiera BBVA sucursal Barranquilla, en caso de liquidación parcial o definitiva, como garantía del pago de la obligación alimentaria a su cargo en favor de su menor hijo THOMAS.

Líbrese la comunicación que corresponda al Gerente u oficina de recursos humanos de la corporación financiera BBVA informando lo ordenado para que, verificados los descuentos mensuales al salario del señor **PABLO MAURICIO CARRILLO GONZALEZ** procedan a consignarlos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y los de las prestaciones sociales, una vez se

verifiquen, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario para el presente proceso y a órdenes de la señora **PAOLA ANDREA SEPÚLVEDA SÁNCHEZ**.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(2)